RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-CR-226-11.86/65.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CR-226 - 11.86/65.

Esta Dirección General ha resuelto:
Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Ciudad Real.—Mejora del firme. Carretera CR-521, camino de Valdepeñas a Daimiel; puntos kilométricos 0,564 al 18.756. Tramo, Daimiel-Valdepeñas.

A don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández, en la cantidad de 6.880.000 pesetas que produce en el presupuesto de 7.999.917,99 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,860008816.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudi-can, por el sistema de subasta, las obras compren-didas en el expediente número 5-CC-220-11.66/65, Cáceres.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-220-11.66/65, Cáceres, Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican: tinuación se indican:

Cáceres.-Mejora del firme. Carretera C-401, de Toledo Mérida por Guadalupe, puntos kilométricos 12,000 al 23,930. Zorita-Miajadas.

A don Zacarías Recio Gil, en la cantidad de 4.375.840,84 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 5.058.775,53 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,865000001.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudi-can, por el sistema de subasta, las obras compren-didas en el expediente número 5-B-288-11.48/65,

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-B-288 - 11.48/65, Barcelona. Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efec-tuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—Mejora del firme. Carretera C-153, de Vich a Camprodón, puntos kilométricos 13,000 al 25,000 y 30,200 al 34,500. A don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández de Ortega, en la cantidad de 7.750,000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 8.737.081,16 pesetas un coeficiente de edjudicación de 0.887023922.

Madrid, 30 de octubre de 1965.-El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

> RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora de acequias del rio Albaida-Mejora de acequias de Canals (Valencia)» a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ots, Cañamars y Plá Vell, de Canals.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de acequias de Canals (Valencia)» a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ots, Cañamars y Plá Vell, de Canals, por haber hecho uso del derecho de tanteo que tiene concedido por Orden ministerial de 9 de junio de 1965, en la cantidad de 6.999.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9299936077 respecto al presupuesto de contrata de 7.525.858,18 pesetas y en las condiciones que rigen para esta subasta y con la reducción del plazo de ejecución de para esta subasta, y con la reducción del plazo de ejecución de

un 20 por 100 que establece el apartado d) del artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1946.

Lo que de orden del excelentisamo señor Ministro comunico

a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

> RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesión de auto-rización a «Gobasca, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar a «Gobasca, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.974,30 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la instalación de una planta industrial con viviendas para el personal de la Empresa, dedicada a tallegas de calderaria mecánico y eléctrico con arreglo a las a talleres de caldereria, mecánico y eléctrico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesión de autorización a don Rajael Igoa Moreno para la ocupación de una parcela en la zona maritimo-terrestre de la barriada de Torrenostra, Torreblanca (Castellón).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar a don Rafael Igoa Moreno para ocupar una parcela de 1.600 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la barriada de Torrenostra, término municipal de Torreblanca (Castellón), para construir una residencia veraniega con destino a uso público, con treinta y dos habitaciones para bañistas y demás servicios, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción por la que se senalan fechas para el levantamiento por la que se senalan jechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 5-B-322, «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 1,000 al 22,300 de la carretera N 241, de Montblanch a Manresa», en los términos municipales de Igualada, Odena, Castellfullit de Boix y San Salvador de Guardiola (provincia de Barcelona)

Aprobado definitivamente en 7 de junio de 1965 el pro-yecto citado, y por estar incluído dicho proyecto en el pro-grama de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 'en consecuencia, Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Cons-trucción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha

trucción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finese efectadas.

fincas afectadas.

fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante

ectolomicos directos sobre los bienes afectados se hayan podicio omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podicio padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—

8.526-E

mero de orden, nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m²	Número de orden, nombre del propietario y domicilio Objeto a expropiar	Superficie a expropia: en m²	
Término municipo	l de Igualada		47. Idem, id		
Día 1 de diciembre de 1965, a las nueve horas			Término municipal de Castellfullit de Boix		
1. Matías Jorba Serra. Calle del Pino. 2.1					
Odena Cereal secano 665,00		Día 2 de diciembre de 1965, a las nueve horas			
Aniceta Enrich Aribau. Soledad, 29. Igua-		011.00	49. Ramón Casals Monconill. Alcalde de	040.00	
lada José Suba Pelfort, Casa Viséns, Odena	IdemIdem	211,00 139.00	Castellfullit de Boix. Moyáns	842,00 308.00	
Idem, id.		110,00	51. Idem, id. Pinar Pinar	527,00	
			52. Idem, id	107,00	
Término municipal de Odena			53. Idem, id. Pinar, leñas bajas 54. Idem, id. Idem		
-			55. Idem, id	2.739,00	
Dia 1 de diciembre de 1965, a las diez horas			56. Idem, id	31,00	
Isidro Casanova Piqué. Casa Teixidó. Ca-	1	1	Serra. Casa Herrero, Km. 10,500. Mo-		
rretera Odena	Almendros-cereales	608,00	yáns Idem	137,00	
José Suba Pelfort, Casa Viséns. Odena	Cereal	213,00 206,00	58. Idem, id	112,00	
Idem, id	Erial	71,00	celona Leñas bajas	157,00	
Lorenzo Prat Farrés, Moli Nou, Igualada	Cereal	264,00	60. Idem, id	173,00	
Ayuntamiento de Odena	Zona urbanaViña	121,00 161,00	61. Idem, id. Viña	336,00 1.230,00	
Antonio Domenech Figuerola. Casa el	VIIIa	101,00	63. Idem id. Leñas bajas	1.337,00	
Marqués. Odena	Cereal erial	368,00	64. Idem, id	336,00	
Ayuntamiento de Odena	Zona urbana	109,00	65. Montserrat Casajuana y Juan Ruiz Se-	1 700 00	
Isidro Puigros Llovet. San Pedro Már-	Viña	51,00	rra. Casa Herrero. Moyáns Pinar, roca y leñas ba 66. Idem, id. Viña	as. 1.729,00 1.431,00	
tir 4. Odena	Cereal	76,0 0	67. Idem, id Pinar y leñas bajas	2.072,00	
Juan Gilibert Morera. Casa Pasateru (Pla de Servicha). Castellfullit de Boix.	Idem	327.00	68. Marcelina Oliva Torrellardona. Casa Moyanes, Km. 11,000. Moyans	on 51.00	
Idem, id.	Viña	54,00	Moyanes, Km. 11,000. Moyáns Pinar, erial y leñas ba 69. Montserrat Serra Casajuana y Juan Ruiz	as. 51,00	
Isidro Puigrós Llovet. San Pedro Már-			Serra. Casa Herrero, Km. 10,500. Mo-		
tir, 4. Odena	ErialViña	111,00 27,00	yáns Leñas bajas		
Juan Gilibert Morera. Casa Pasateru	VIIIa	21,00	70. Idem, id. Cereal secano 71. Idem, id. Leñas bajas		
(Pla de Servicha). Castellfullit de Boix	Cereal	94,00	72. Idem. id	786,00	
Ramón Enrich Vich. Roca, 31 (Can Sebonet). Igualada	Pinar, roca, leñas bajas	590,00	73. Idem, id	433,00	
Jaime Vich Casanova. Calle de los Pi-	Finar, roca, lenas bajas	390,00	74. Idem, id. Pinar Pinar	20,00	
nos, 22. San Juan de Mediodía	Viña	100,00	lómetro 11,000. Moyans Pinar y leñas bajas .		
Isidro Rovira Canela. Paseo San Miguel, número 3. Odena	Friel	115,00	76. Idem id. Idem 77. Idem, id Idem		
Idem, id.	Erial Leñas bajas	353,00	77. Idem, id	1.161,00	
Juan Puigrós Marti, San Pedro Már-			79. Idem, id Pinar y leñas bajas	1.456,00	
tir, 4. Odena	Olivar	49,00	80. Idem, id	302,00	
nos. 22. San Juan de Mediodía	Cereal	187.00	81. Idem id	1.524.00	
Idem. id	Vina	126,00	Término municipal de San Salvador de Guardiola		
Idem, id	Pinar, cereal, erial	133,00	Die 9 de disiembre de 1005 e la Vividia		
Idem, id.	CerealViña, erial	365,00 928,00	Día 2 de diciembre de 1965, a las dieciséis horas		
Idem, id	Almendro, erial	425,00	82. Marcelina Oliva Torrellardona, Casa Mo- 1		
Idem, id	Viña, erial	489,00	yanes, Km. 11,000. Moyáns Pinar y leñas bajas .		
Idem, id	Olivar, cereal Pinar, roca, leñas bajas	947,00 145.00	83. Idem, id. Idem		
Idem, id	Almendros	168,00	85. Idem, id. Pinar y leñas bajas .		
Idem, id	Pinar, roca, leñas bajas	883,00	88. Josefa Casellas Matari. Can Cañellas. Ca-		
Idem, id	Idem	1.774.00	rretera Idem	1.052,00	

bajas a las nueve horas secano . Castellfullit de Cereal Pinar J Idem 2 de diciembre de 1965, de Término municipal Can Cañellas. Josefa Casellas Matari. rretera lem, íd. lem, íd. 86. 83 al leñas bajas . , almendros . Pinar, roca, lefias bajas
Pinar y lefias bajas ...
Cereal
Cereal y erial
Pinar, roca, lefias bajas
Cereal, erial, almendros íña ggggggggg Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, 888444444

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se des-estima la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya);

Resultando que con fecha 16 de abril de 1964 informó la Inspección de Enseñanza Media, señalando al Colegio varias defi-ciencias que debia subsanar para poder clasificarle en la cate-goria de Autorizado de Grado Elemental, y que con fecha 14 de septiembre de 1965 informa de nuevo desfavorablemente por no haber alcanzado las condiciones minimas, por lo que el Director del Colegio renunció a sus aspiraciones de clasificación del Co-

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artícu-los 13 y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido los trámites preceptivos que se

este tapetiche se han cumphido los trainites preceptivos que se señalan,
Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, femenino, de Llerena (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), por la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, femenino, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz, en lugar de al Instituto «Santa Eulalia». de Mérida, al que en un principlo fué adoptito:

adscrito;
Resultando que el Colegio Libre de Enseñanza Media de dicha población fué Adoptado por el Ministerio por Decreto de 22 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), adscribiéndolo al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Eulalia», de Mérida;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta la conveniencia para sus alumnas, por razones de economía en los transportes y en el alojamiento, ya que las Religiosas encargadas de la enseñanza tienen una cosa recidencia en Padeiga de la enseñanza tienen una

casa-residencia en Badajoz.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media femenino, del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bár-

bara de Braganza», de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Es-Cuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén)

Ilmo. Sr.: Visto ei expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Esta Ministrio ha tenido a bien disponer que los enseñanzos

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional de la Sagrada Familia,